

### Casos de Orientación Contable

#### COC III. Propiedades, planta y equipo

##### COC III.5. Tratamiento contable de gastos de proyectos de inversión

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, desarrolla el siguiente Caso de Orientación Contable, que presenta orientaciones sobre hechos, condiciones y preguntas específicas de una situación particular experimentada por una entidad o interesado.

#### I. Antecedentes

1. Como producto de la ejecución de una Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), una entidad ha registrado elementos de propiedades, planta y equipo (maquinarias) en el aplicativo de control patrimonial, consignando el valor determinado en la orden de compra emitida.
2. La entidad ha incurrido en costos adicionales bajo la denominación de inversiones intangibles y otros gastos en activos no financieros relacionados con los activos. Entre estos costos se encuentran: i) servicio para el desarrollo de un aplicativo informático para la gestión de un prototipo de un sistema de monitoreo remoto de calidad; y, ii) servicio para la instalación y puesta en funcionamiento de los activos adquiridos.

#### II. Consulta

La entidad consulta si debe registrar los costos adicionales como parte de los elementos de propiedades, planta y equipo (maquinarias), pese a encontrarse fuera de la orden de compra emitida.

#### III. Análisis

1. El marco para la preparación de la información financiera de la entidad definido por la DGCP, corresponde a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público peruano: directivas contables, disposiciones y pronunciamientos técnicos, entre ellos, el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 sobre propiedades, planta y equipo y la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 sobre normas para la preparación y presentación de información financiera. En los casos no regulados por la DGCP, la entidad debe definir sus políticas contables y aplicar en forma supletoria, los requerimientos técnicos de las NICSP (edición 2020, versión en español) aprobadas en el Perú.
2. Con relación a la consulta, el numeral 7.1 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, establece que el costo inicial de las propiedades, planta y equipo incluye el precio al contado o el valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, los aranceles en importaciones e impuestos indirectos no recuperables (deducidos los descuentos o rebajas); además de los costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, por ejemplo, los expedientes técnicos y los de supervisión, entre otros.
3. Asimismo, el numeral mencionado en el párrafo anterior, indica que el reconocimiento de los costos de propiedades, planta y equipo termina cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la alta dirección.
4. Por otro lado, el inciso iv) del literal j) y el inciso vii) del literal t) del numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, disponen que, en el momento de la contabilización, se debe evaluar en forma obligatoria si los costos incurridos bajo la denominación de “Inversiones Intangibles” o de “Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros”, respectivamente, cumplen los requisitos para su contabilización como activos, en caso contrario, son reconocidos como gastos del período de acuerdo con su naturaleza.
5. En cualquiera de los casos mencionados en el párrafo previo, cuando de estos surjan softwares, aplicativos informáticos u otros activos, estos deben ser reclasificados como activos intangibles o como propiedades, planta y equipo, según corresponda.

## **Dirección General de Contabilidad Pública**

6. Es así que, los costos incurridos que están relacionados con propiedades, planta y equipo (maquinarias) adquiridos, deben ser evaluados en el contexto del marco normativo mencionado, para determinar si en efecto serían imputados a los activos. Para ello, se deben tener en cuenta no solo los costos identificados en documentos como las órdenes de compra emitidas, sino que pueden existir otros costos, que contribuyan para tener los activos en el lugar y en las condiciones necesarias para operar.

### **IV. Conclusión**

En consecuencia, en casos como este, el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo (maquinarias) incluiría el importe reflejado en la orden de compra emitida y otros costos; estos últimos comprenderían el servicio para la instalación y puesta en funcionamiento de los activos adquiridos, al considerar que son necesarios para tener el activo en el lugar y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la alta dirección. En cuanto al servicio para el desarrollo de un aplicativo informático para la gestión de un prototipo de un sistema de monitoreo remoto de calidad, este debe ser evaluado para determinar su contabilización como activo intangible.